



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 093-2017-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Abril del 2017.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 06 de Abril del 2017, la Convocatoria N° 004-2017-SO-GRA/CD, el Pedido del Consejero Regional por la Provincia del Santa, Luis Fernando Gamarra Alor, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujet a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, señala: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", asimismo el Artículo 14° de la acotada Ley, prescribe: (...) El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones; además el Artículo 39° de la Ley en comento, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, señala: El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador; en su Artículo 10° señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa, por otra parte el Artículo 125° sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, prescribe: Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés público, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujet a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejero Regional representante por la Provincia del Santa, Luis Fernando Gamarra Alor, en la Estación Pedidos y al amparo al inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo antes invocado, solicita al Pleno del GRA/CR



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Consejo Regional que mediante Acuerdo de Consejo Regional: *Exhortar a FONDEPES (Fondo de Desarrollo Pesquero) para que proceda a la firma de Convenio que se encuentra en su Despacho para la administración del Desembarcadero Artesanal de Chimbote, por parte de la Agremiación "Asociación de Pescadores Artesanales y Extractores Marinos FERROL – Chimbote" quien ganó la Convocatoria; dicho Convenio ya está firmado por el Gobierno Regional, la Agremiación, faltando FONDEPES quien lo tiene en su poder hace 02 meses;*

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Regional Luis Fernando Gamarra Alor, fundamenta ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash su Pedido; al respecto el Consejero Delgado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA Calificada**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, a FONDEPES (Fondo de Desarrollo Pesquero) para que proceda a la firma del convenio que se encuentra en su despacho para la administración del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote por parte de la Agremiación **"Asociación de Pescadores Artesanales y Extractores Marinos Ferrol – Chimbote"**, quien ganó la convocatoria; dicho Convenio ya está firmado por el Gobierno Regional y la Agremiación, faltando FONDEPES quien lo tiene en su poder hace dos meses; en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Aboq. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO